



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:**

**CAPÍTULO I**

**RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

**ARTÍCULO 1º. - DISTINCIONES.** Establézcase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Provincia de Entre Ríos.
- Huésped de Honor de la Provincia de Entre Ríos.
- Ciudadano/a Ilustre de la Provincia de Entre Ríos.
- Personalidad Destacada de la Provincia de Entre Ríos.
- Medalla al Mérito.
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo.

Estas distinciones se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas en la presente Ley.

**ARTÍCULO 2º. - VISITANTE ILUSTRE.** La distinción de “Visitante Ilustre de la Provincia de Entre Ríos” podrá ser otorgada a Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, máximas jerarquías de las diversas confesiones religiosas, Primeros Ministros, Presidentes de poderes extranjeros que se encuentren en visita oficial en la Provincia de Entre Ríos y demás personalidades de jerarquía equivalente.

Esta distinción será otorgada mediante Decreto del Gobernador o Declaración de alguna de las Cámaras Legislativas. Si la distinción se otorga por Decreto, será entregada por el Gobernador. En caso de ser otorgada por Declaración de alguna de las Cámaras, será entregada por el autor de la iniciativa legislativa y por el Presidente de la Cámara de origen del proyecto.

**ARTÍCULO 3º.- HUÉSPED DE HONOR.** La distinción de “Huésped de Honor de la Provincia de Entre Ríos” podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general.

Si la distinción se otorga por Decreto, será entregada por el Gobernador. En caso de ser otorgada por Declaración de alguna de las Cámaras, será entregada por el autor de la iniciativa legislativa y por el Presidente de la Cámara de origen del proyecto.

**ARTÍCULO 4º. - CIUDADANO/A ILUSTRE.** La distinción de “Ciudadano/a Ilustre de la Provincia de Entre Ríos” será otorgada mediante Ley de la Legislatura, aprobada por los dos tercios de los miembros presentes de ambas Cámaras Legislativas.

Podrán recibir esta distinción personas físicas, argentinas, nacidas en la Provincia de Entre Ríos o que hayan vivido al menos diez (10) años y que se hayan destacado por su labor y trayectoria en la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos consagrados por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Deben ser personas cuya vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo y/o reflejar valores para las generaciones presentes y futuras.

La distinción será entregada por el autor de la iniciativa legislativa y por los Presidentes de ambas Cámaras, pudiendo invitarse al Gobernador al acto convocado para tal fin.

**ARTÍCULO 5º. - PERSONALIDAD DESTACADA.** La distinción de "Personalidad Destacada de la Provincia de Entre Ríos" será otorgada a aquellas personas que desarrollen su actividad en los ámbitos de la cultura, ciencia y técnica, deporte y derechos humanos.

Es requisito para recibir esta distinción haber realizado un acto de servicio a la comunidad o haber reflejado virtudes humanas, valores de solidaridad social y/o comunitaria.

La distinción será otorgada mediante Ley de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes de ambas Cámaras Legislativas.

**ARTÍCULO 6º. - MEDALLA AL MÉRITO.** La Medalla al Mérito será entregada al ciudadano/a que se haya distinguido por un acto sobresaliente o por una función destacada prestada a la comunidad.

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto, entregará una medalla al ciudadano/a que se haya distinguido por un acto sobresaliente o por una función destacada prestada a la comunidad.

**ARTÍCULO 7º. - DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO.** La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos entregará anualmente un Diploma de Honor a personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad.

Esta distinción se acreditará mediante Ley del Cuerpo, que deberá aprobarse por mayoría simple, según su Reglamento.

**ARTÍCULO 8º. - EXCEPCIONES.** Están exceptuadas de las distinciones y reconocimientos regulados en la presente Ley todas aquellas personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, así como quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.

**ARTÍCULO 9º. - CERTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.** En todos los casos se emitirá un diploma que certifique la distinción otorgada. Se podrá entregar una medalla y/o placa alusiva y/o llaves de la ciudad, así como realizar obsequios acordes a los agraciados con la distinción.

La distinción se publicará en la web oficial de la Legislatura y del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 10º. - COMUNICACIÓN.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 11º. - De forma.**

**Gladys Liliana Salinas**

## **Fundamentos**

### **Honorable Cámara:**

El proyecto de ley pretende establecer un marco regulatorio para la concesión de distinciones y reconocimientos en la Provincia de Entre Ríos, para honrar a personas e instituciones que han contribuido significativas en diferentes ámbitos.

Este proyecto busca no solo reconocer y premiar la excelencia, el valor y el mérito, sino también promover y fomentar los valores que estas distinciones representan.

Las distinciones y reconocimientos oficiales desempeñan un papel crucial en cualquier sociedad, actuando como instrumentos para valorar y estimular el esfuerzo y la dedicación en diversas áreas del desarrollo humano.

En el contexto de la Provincia de Entre Ríos, estas distinciones son esenciales para celebrar y resaltar las contribuciones de individuos e instituciones que, a través de su trabajo y compromiso, han impactado positivamente en la comunidad. Reconocer a estas personas no solo es un acto de justicia y agradecimiento, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la cohesión comunitaria.

Al otorgar un reconocimiento oficial, se envía un mensaje claro sobre las cualidades y comportamientos que se consideran valiosos y ejemplares.

En Entre Ríos, las distinciones abarcan desde logros en la cultura, la ciencia, la política y el deporte, hasta actos de valentía y servicios destacados a la comunidad. Al honrar estas contribuciones, se motiva a otros a aspirar a niveles similares de excelencia y dedicación, creando un efecto multiplicador que beneficia a toda la sociedad.

Uno de los principales objetivos de establecer distinciones es inspirar a los ciudadanos a emular a los galardonados. Cuando una comunidad celebra públicamente a sus miembros más destacados, se crea un incentivo poderoso para que otros sigan sus pasos. Este fenómeno, conocido como el espíritu de emulación, es un motor fundamental para el progreso social. Al conocer las historias de aquellos que han sido reconocidos, los ciudadanos se sienten motivados a trabajar arduamente, a mejorar sus habilidades y a contribuir al bienestar colectivo. Este ciclo de reconocimiento y emulación es esencial para el desarrollo sostenible de cualquier comunidad.

El proceso de superación personal y colectiva es intrínsecamente ligado al reconocimiento de logros y méritos. Las distinciones dan un marco en el que los individuos pueden medir sus propios esfuerzos y aspiraciones.

En Entre Ríos, al establecer un sistema formal de distinciones, se proporciona a los ciudadanos una meta clara y tangible hacia la cual esforzarse. Este sistema no solo recompensa el éxito individual, sino que también fortalece el sentido de comunidad al celebrar conjuntamente los logros de sus miembros.

En última instancia, esto conduce a una sociedad más cohesionada y orientada hacia el progreso.

Las distinciones oficiales no solo celebran los logros individuales y colectivos, sino que también actúan como herramientas de promoción social. Al destacar las contribuciones de ciertos individuos y grupos, se pone en relieve la importancia de ciertos valores y comportamientos en la sociedad. Esto tiene un efecto educativo, especialmente entre los jóvenes, quienes pueden aprender de los ejemplos de aquellos que han sido reconocidos.

Para que las distinciones tengan el máximo impacto y credibilidad, es esencial que el proceso de selección y otorgamiento sea transparente, justo y riguroso. En Entre Ríos, la implementación de criterios claros y procedimientos establecidos para la concesión de distinciones garantizará que los reconocimientos se otorguen de manera equitativa y meritocrática.

El proceso de selección debe involucrar a una variedad de actores, incluyendo representantes del gobierno, la academia, la sociedad civil y otros sectores relevantes. Esto asegurará que las decisiones reflejen una amplia gama de perspectivas y conocimientos. Además, es importante que los criterios de selección sean bien definidos y comunicados públicamente, de modo que todos los candidatos potenciales comprendan las cualidades y logros que se valoran.

La transparencia es clave para mantener la confianza pública en el sistema de distinciones. Un proceso abierto y participativo no solo fortalece la legitimidad de las distinciones, sino que también anima a una mayor participación de la comunidad.